Martes, 12 de febrero de 1991 Número 13

Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE AVILA

ADMINISTRACIÓN:
Diputación Provincial.-Sancho Dávila, 4
Teléfono: 35 71 36

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
Un trimestre..... 1.500 ptas.
Un semestre..... 2.500 »
Un año..... 4.000 »

ANUNCIOS:
Línea o fracción de línea.....60 pesetas.
Franqueo concertado, 06/3
Depósito Legal: AV-1-1958

Número 369

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

ANUNCIO

Resolución de la Diputación provincial de Avila, por la que se anuncia subasta con admisión previa, para la realización de diversas carreteras:

Objeto Realización de las Carreteras	Tipo	Plazo Ejecución	Plazo Garantía	Clasificación
Navalacruz C-500	50.528.400	6 meses	1 año	G-6-E
San Estebán del Valle Santa Cruz del Valle N-502	65.728.176	6 meses	1 año	G-6-E
N-502 San Martín de la Vega del Alberche	81.776.393	5 meses	1 año	G-6-E
San Martín de la Vega del Alberche-Barajas	56.023.830	5 meses	1 año	G-6-E
Collado de Contreras-Noharre	98.744.547	3 meses	1 año	G-6-E
San Juan de la Nava-Navaluenga	60.000.000	4 meses	1 año	G-6-E
El Barco de Avila-Navalguijo	86.989.215	6 meses	1 año	G-6-E

Oficina donde se encuentran los Pliegos y Proyectos: Sección de Vías y Obras de la Diputación Provincial, C/ Sancho Dávila, 4 Avila.
Garantías: Provisional 2% del Tipo. Definitiva 4% del tipo.
Modelo de Proposición: se encuentra en las oficinas señaladas
Plazo lugar y horas de presentación de las plicas: en el Registro de la Diputación Provincial de Avila, en un plazo de 20 días, a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", finalizando el plazo de las 14 horas del último día.
Lugar, día y hora en que debe verificarse la apertura de plicas: En la Diputación Provincial de Avila, a las 13 horas del séptimo día hábil, contado a partir de la finalización del plazo de presentación de plicas.
Los interesados podrán presentar proposiciones a una ovarias carreteras
Avila, 29 de enero de 1991
El Presidente, *ilegible*

———oooOooo———

Número 446

AYUNTAMIENTO DE AVILA

ANUNCIO

Por acuerdo del Pleno Corporativo de este Ayuntamiento de fecha 4 de febrero de 1991, se ha dispuesto, la contratación mediante concurso y en régimen de concesión, de la explotación de la Plaza de Toros Municipal.

OBJETO: Es objeto del presente concurso la concesión de la explotación de la Plaza de Toros de Avila para la organización de espectáculos taurinos.

DURACION: Desde la fecha de adjudicación hasta el 31 de diciembre de 1996.

CANON/SUBVENCION: Dada la especial naturaleza de la concesión objeto de esta convocatoria, los licitadores ofertarán el cánon anual a satisfacer al Ayuntamiento de Avila o, en su caso, la subvención, también anual, que de éste solicite.

FIANZAS:
Provisional: Doscientas mil pesetas.
Definitiva: Seis millones de pesetas.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES: El plazo para presentación de proposiciones es el de veinte días hábiles, a contar del noveno hábil siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, con arreglo al modelo oficial.

Se presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento (Uni-

dad de Contratación), entre las diez y las catorce horas.

En caso de que el último día hábil de presentación de plicas fuera sábado, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

APERTURA DE PLICAS: Tendrá lugar a las 12 horas del día siguiente hábil (excepto sábados) al vencimiento del plazo de presentación de proposiciones.

RECLAMACIONES AL PLIEGO: Durante el plazo de 8 días hábiles siguientes al de la publicación de este Anuncio Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

GASTOS: Los gastos que origine esta contratación, incluídos los del presente anuncio, serán de cuenta del adjudicatario.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría General.

MODELO DE PROPOSICION

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ..... y núm. ....., con Tel. núm....., con N.I.F. núm., en nombre propio, o en representación de....., con C.I.F./N.I.F. núm. .., a V.I. expone:

Que, enterado de la convocatoria del concurso anunciado en el Boletín Oficial del Estado núm., de fecha, para la adjudicación mediante concesión de la explotación de la Plaza de Toros Municipal de Avila, cuyas condiciones acepta en su totalidad, se compromete a hacerse cargo de dicha explotación en las condiciones señaladas en el Pliego, mediante:

—Pago al Ayuntamiento de Avila del cánon anual siguiente:

.....
.....
.....
.....

—Percepción del Ayuntamiento de Avila de la siguiente subvención:

.....
.....
.....
.....

(Lugar, fecha y firma del licitador)

(Dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente Excmo. Ayuntamiento).

Avila, 5 de febrero de 1991.

El alcalde, **Antonio Encinar Núñez.**

Número 407

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Tesorería General de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva

EDICTO DE SUBASTA

D. Ernesto-José Gómez Ferreras, recaudador ejecutivo accidental de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación ejecutiva n.º 1 de Avila.

HAGO SABER: Que en esta Unidad a mi cargo se siguen expedientes administrativos de apremio, por débitos a la Seguridad Social, contra los deudores que, junto a los datos de dichos expedientes luego se dirán y en los que se han efectuado embargos de bienes.

Que, autorizadas las correspondientes subastas por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se ha dictado providencia que, además de los datos abajo transcritos, en su parte dispositiva, dice: Procédase a la celebración de la citada subasta el día tres de abril de 1991, a las once horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 (en el caso de bienes muebles) y 137, 138 y 139, en lo que les es de aplicación, y 147 (si se trata de inmuebles) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Que la subasta se realizará conforme a las siguientes condiciones:

Primera: Toda persona que desee tomar parte en la subasta deberá constituir, ante la mesa de la misma, depósito de al menos el veinte por ciento del tipo del lote o lotes por los que se quiera pujar. Este depósito será ingresado en firme si resultase adjudicatario, disponiendo de un plazo de cinco días para hacer pago del resto del remate.

Segunda: El deudor podrá liberar los bienes, suspendiéndose la subasta, en cualquier momento anterior a la aprobación del remate, realizando el pago del descubierto (incluídos recargos y costas). Una vez aprobado el remate la venta será inrrevocable.

Tercera: En el caso de que algún bien de los subastados no fuese enajenado en primera licitación y el importe obtenido en ese expediente no cubriera el total de la deuda perseguida en el, se procederá, a continuación, a celebrar una segunda licitación en la que el tipo será el setenta y cinco por ciento del que sirvió en primera. En el caso de bienes muebles, si no se indica lo contrario, todos los pendientes de enajenación dentro de un mismo expediente, serán agrupados en un solo lote, cuyo tipo será el setenta y cinco por ciento de la suma de los tipos que sirvieron en la primera para los lotes agrupados.

Cuarta: No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo señalado para cada licitación

Quinta: Si, celebrada la segunda licitación, quedara pendiente de enejenar alguno de los bienes subastados y persistiese la deuda perseguida en el correspondiente expediente, se anunciara la celebración de Almoneda, durante los tres días siguientes, para los bienes muebles y la Tesorería General de la Seguridad Social podrá solicitar le sean adjudicados los inmuebles no vendidos. En el caso de celebración de Almoneda, el tipo será un tercio del que sirvió en primera licitación y los bienes volveran a dividirse en los lotes en que se ofrecieron en la citada primera licitación.

Sexta: Los licitadores se conformaran con los títulos de propiedad y demás documentos que obren en los expedientes, sin derecho a exigir otros, encontrándose estos de manifiesto en esta Unidad (Av de Portugal 14-16. Avila), hasta una hora antes de la señalada para el comienzo de la subasta.

Séptima: Las cargas anteriores y/o preferentes, si existiesen, quedaran subsistentes sin que se destine a su extinción el precio del remate.

Octava: Las cargas debidamente registradas que afectan a lo embargado y, por tanto, quedan subsistentes, importan la diferencia entre la tasación y el tipo fijado para la primera licitación y pueden ser consultadas en el expediente. En el caso de que estas cargas igualen o superen el precio de tasación, se hará saber tal extremo junto al tipo que se fije en primera licitación.

Novena: Todas aquellas personas que teniendo que ser notificadas de la celebración de este acto, no reciban, por cualquier motivo, la corres-

pondiente comunicación, lo serán por la publicación de este Edicto.

Décima: Se podrá pujar con intención de ceder a tercero, siempre que tal intención se manifieste en el momento de aprobarse el remate, pudiendo reservarse el nombre del tercero hasta que se realice el pago.

Undécima: Si se subastase derecho de traspaso, la aprobación del remate se suspenderá en los términos que determinan los artículos 33 y 35 de la Ley de Arrendamientos urbanos (Decreto de 24-XII-1964)

Que los expedientes, deudores y bienes a subastar, junto a las tasaciones y tipo en primera licitación son:

Primero: Expedientes 8800546 y acumulado seguidos a D. Juan Blas Galán, domiciliado en Avila C/ Santo Domingo n.º 15.

Lote n.º 1: Turismo Peugeot 405, matrícula AV-7400-B, valorado en sesenta y siete mil pesetas (67.000 pesetas), cantidad que servirá de tipo en primera licitación. De este vehículo es depositario el propio deudor

Lote n.º 2: Furgón Ebro F-260, matrícula AV-5125-C, cuya tasación y tipo para la primera licitación es de cuarenta y cinco mil pesetas (45.000 pesetas). Se encuentra depositado en locales de esta unidad.

Segundo: Expedientes 8800633 y acumulados, seguidos contra D. Joaquín Saavedra Alvarez, con domicilio en Sotillo de la Adrada, Cr. Madrid- Plasencia.

Lote n.º 1: Vivienda en Sotillo de la Adrada, en edificio sito en la carretera Alcorcón Plasencia, de 72, 29 m.². Valorada en cuatro millones, ochenta y seis mil, cien pesetas (4.086.100 pesetas). El tipo para la primera licitación será ochocientas veinticuatro mil, trescientas cincuenta y nueve pestas (824.359 pesetas) por absorver las cargas el precio de valoración

Se trata de la finca 3.435 del Registro de la Propiedad de Cebreros, inscrita al tomo 595; libro 38; folio 74.

Lote n.º 2: Parcela de terreno al sitio de la Media Legua, sobre el que se ha construido una nave, de superficie 6.000 m.². Valorada en cinco millones, quinientas ochenta y cinco mil trescientas pesetas (5.585.300 pesetas) y siendo el tipo en primera licitación ochocientas veinticuatro mil, trescientas cincuenta y nueve pesetas (824.359 pesetas) por absorverse el valor por el importe de las cargas.

Está registrada en el Registro de la Propiedad de Cebreros, al tomo 637; libro 44; folio 24; finca 3.981

Tercero: Expediente 8801384, instruido contra D. Fidel Moreno Barrena, domiciliado en la Calle Bolas n.º 53 de Gilbuena.

Lote n.º 1: Integrado por seis fincas rústicas, en término de Gilbuena a los sitios "La Parra", "Mingazo Grande", "Mingazo Chico", "Pastorillas", "Las Costeras" y "Los Carnizales". La superficie total es de 1,0100 hectáreas y el valor del lote que coincide con el tipo en primera licitación, es de doscientas cincuenta y dos mil quinientas pesetas (252.500 pesetas).

Se trata de las fincas 4.456, 4.457, 4.458, 4.459, 4.560 y 4.462 del Registro de la Propiedad de Piedrahíta (Tomo 214 bis; libro 8; folios 142, 145, 148, 150, 153 y 159).

Lote n.º 2: Portal en la calle Mayor n.º 21 de Gilbuena, de 6 m.². Su valor y tipo para la primera licitación es de setenta y una mil seiscientas pesetas (71.600 pesetas).

Figura registrado en el mismo tomo que las anteriores, al folio 156. finca n.º 4.461.

Cuarto: Expediente 8802046 y acumulados, seguidos a D Máximo Martín Jiménez, domiciliado en Avila, Bajada de D. Alonso n.º 25.

Lote Unico: Parcela n.º 15 del Polígono 6 del Catastro, en término municipal de Avila, al sitio "El Longuillo", de 38.879,9 m.², segregada de finca propiedad de la Sociedad Casino Abulense. Está valorada y servirá de tipo para la primera licitación, en la cantidad de trece millones seiscientas siete mil novecientas sesenta y cinco pesetas (13.607.965 pesetas).

Quinto: Expediente 8803478, contra D. Pablo Tejero Fuentas, vecino de Arenas de San Pedro.

Lote Unico: Vivienda en término de Arenas de San Pedro, en el anejo de La Parra. Se trata de la vivienda 2.º B del portal 2 del edificio al sitio "El Egido". Mide 96,7 m² y está valorada en cuatro millones seiscientas mil pesetas (4.600.000 pesetas), siendo el tipo en primera licitación tres millones, setecientas sesenta y cinco mil pesetas (3.765.000 pesetas).

Se trata de la Finca 6.321 del Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro (Tomo 326; libro 64; folio 94; inscripción 4.ª.

Sexto: Expediente 8900048 y acumulado, seguidos a D. Florentino Cuesta García, con domicilio en calle San Ignacio de Loyola n.º 8 de Arévalo.

Lote Unico: Edificio en Arévalo, de tres plantas, de superficie construida 206,35 m.², situado en la calle San Ignacio de Loyola n.º 13. Está valorado en once millones, trescientas mil pesetas (11.300.000 pesetas) Las cargas absorven la tasación por lo que se fija como tipo para la primera licitación la suma de tres millones quinientas cincuenta y dos mil setecientas setenta y tres pesetas (3.552.773 pesetas).

Está inscrito al tomo 2.987; libro 130; folio 112; finca 4.318 del Registro de la Propiedad de Arévalo.

Séptimo: Expediente 8900132 y acumulado, seguidos a D. Alvaro Garabato Navadijos, vecino de Navarredonda de Gredos.

Lote Unico: Urbana: Una veinteava parte de casa con corral y pajar en casco y término de Navarredonda de Gredos y su calle del General San Jurjo, de 280 m² aproximadamente. Su valor es ciento veintisiete mil ciento sesenta pesetas (127.160 pesetas). Esta cantidad servirá de tipo en primera licitación pero se advierte que las cargas absorven dicho valor.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Piedrahíta al tomo 1.511; libro 48; folio 68; finca 4.053.

Octavo: Expedientes 8900622 y acumulado, instruido a D. Emilio Muñoz Mancebo con domicilio en avila, calle Virgen de Covadonga n.º31.

Lote Unico: Furgón Ebro F-275, matrícula AV-9607-B valorado en cuarenta mil pesetas (40.000 pesetas), siendo el tipo para la primera licitación diez mil seiscientas sesenta y seis pesetas (10.666 pesetas).

Se encuentra depositado en locales de esta Unidad.

Noveno: Expediente 8900672 y acumulado, seguidos a D. Manuel Tomás Lobo Méndez, domiciliado en la Urbanización Las Villas de Sotillo de la Adrada.

Lote n.º 1: Plancha Hostelera PC-80/1, serie 431566, de un fuego. Tasada en Dieciseis mil pesetas (16.000 pesetas).

Lote n.º 2: Cafetera Gaggia GX, mod. 560, 2CR multigas, n.º 122617. Su valoración es de cuarenta y siete mil pesetas (47.000).

Lote n.º 3: Molinillo de café Gaggia, eléctrico. Valorado en ocho mil trescientas pesetas (8.300 pesetas).

Lote n.º 4: Lavavajillas Gaggia CX5.

Valorado en veintitres mil pesetas (23.000 pesetas).

Lote n.º 5: Arcón frigorifico de 1 por 0,7 m, con dos puertas superiores. Valorado en cincuenta y ocho mil pesetas (58.000 pesetas).

Lote n.º 6: Máquina fabricadora de cubitos de hielo, de 45 l, marca ITV. Valorada en cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

Lote n.º 7: Dieciseis (16) mesas de estilo castellano de 1 x 1 m. Valoradas en ochenta y seis mil cuatrocientas pesetas (86.400 pesetas). Este lote incluye, junto a las mesas, cincuenta sillas a juego.

Lote n.º 8: Armario tipo castellano de 2,5 m., con 4 cajones superiores, dos inferiores, cuatro puertas y cierre de bisagra. Tasado en veintisiete mil pesetas (27.000 pesetas).

Lote n.º 9: Televisor marca FER Color de 22". Valorado en diecisiete mil pesetas (17.000 pesetas).

Lote n.º 10: Video. Tasado en veintiocho mil pesetas (28.000 pesetas).

Lote n.º 11: Registradora ONR-50-RJ-7-20, serie 3615829. Valorada en ocho mil pesetas (8.000 pesetas).

Lote n.º 12: Congelador Expositor JARP de 0,7 x 2 m. Valorado en ciento cincuenta y dos mil pesetas (152.000 pesetas).

Lote n.º 13: Expositor frigorífico de 3 m., con cuatro puertas. Tasado en doscientas veinticinco mil pesetas (225.000 pesetas).

Los bienes descritos anteriormente se encuentran depositados en el establecimiento regentado por el deudor: "Asador Lobo" de Sotillo de la Adrada y los precios indicados como de tasación servirán de tipo en primera licitación.

Décimo: Expediente 9000015 seguido contra la sociedad Mercantil LAGASCA DOCE S.R.L., domiciliada en Avila, calle Martín Carramolino n.º 12.

Lote Unico: Casa Posada, titulada de la Estrella, hoy dedicada a complejo hostelero denominado "El Patio Chico", en término de Avila y su calle de Martín Carramolino. Tiene una superficie útil de aproxiadamente 420 m.^{2}. Está valorada en sesenta millones, ciento cuarenta y siete mil ochocientas pesetas (60.147.800 pesetas), cantidad que resulta absorvida por las cargas preesistentes, lo quesupone que el tipo fijado para la primera licitación sea de un millón doscientas ochenta y cuatro mil ciento sesenta y una pesetas (1.284.161) pesetas.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila a los tomos 1.063, 1.138 y 1.301; folios 73 y 74 del primero, 7 del segundo y reverso del 211, 212, 213, 216 y 133 del último; finca 2.899.

Undécimo: Expediente 9000640, seguido a D. Santiago Martín Arévalo, domiciliado en la calle Cuartel de la Montaña n.º 19 de Avila.

Lote Unico: Turismo Fiat Uno, matricula AV-6572-D, depositado en locales de esta Unidad. Valorado en trescientas cuarenta y ocho mil pesetas (348.000 pesetas), cifra que servirá de tipo en primera licitación

Duodécimo: Expediente 9000664, contra la Sociedad Mercantil YOJUJO S.L., domiciliada en Avila, Paseo de D. Carmelo n.º 14.

Lote Unico: Derecho de traspaso de local sito en Avila, Paseo de S. Roque n.º 6, con vuelta a la calle Bajada de D. Alonso, actualmente denominado "Fu Bar de Copas". Su valor y tipo de licitación es de doce millones de pesetas (12.000.000 pesetas).

Avila, cuatro de febrero de mil novecientos noventa y uno

Firma, *ilegible*

———oooOooo———

Número 409

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva

Avila

EDICTO

D. Ernesto-José Gómez Ferreras, recaudador ejecutivo accidental de la Tesorería General de la Seguridad Social en la unidad de Recaudación Ejecutiva 05/01 de Avila

HAGO SABER: Que en esta Unidad a mi cargo se instruye procedimiento administrativo de apremio al número 9000015, contra la sociedad mercantil LAGASCA DOCE S.R.L., domiciliada en Avila, C/ Martín Carramolino n.º 12 y en el que se ha anunciado subasta de inmuebles, dentro del edicto de subasta de fecha cuatro de los corrientes y en su apartado décimo.

Que en dicho edicto figura como tipo para la primera licitación la cantidad de un millón, doscientas ochenta y cuatro mil ciento sesenta y una pesetas (1.284.161 pesetas), cuando lo correcto es cuatrocientas sesenta y siete mil novecientas treinta y nueve pesetas (467.939).

Avila, cinco de febrero de mil novecientos noventa y uno

Firma, *ilegible*

———oooOooo———

Número 437

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso-Administrativo

BURGOS

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 329/90, a instancia de Don Tomás Andueza Luengo; contra Acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Avila, adoptado el día 23 de febrero de 1990, desestimando Recurso de reposición formulado por el recurrente, contra otro Acuerdo de la misma Comisión de Gobierno de 13 de diciembre de 1989, por el que se denegaba licencia para construcción de un edificio de 73 viviendas y locales en la Avda. de José Antonio, con vuelta a la calle Onésimo Redondo, de Avila.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o cuagyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 29 de enero de 1991.

Firmas, **Ilegibles.**

Número 291

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial
Servicio Territorial de Economía
AVILA

Expt. nº 1.926.E

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE UN CENTRO DE TRANSFORMACION EN SOTILLO DE LA ADRADA A NOMBRE DE HUERTA DE LA SALUD, S.A.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de Huerta de La Salud, S.A. en solicitud de autorización para la instalación de una CC.C.T. en Ctra. C-501, P.K. 72,8 parc. 196 de Sotillo de la Adrada cuyas características principales son las siguientes:

Centro de Transformación de 25 Kva. de potencia, tipo intemperie sobre poste metálico. Seccionadores unipolares tipo XS y tripolar con mando mecánico. Tensiones 15.000 más/menos 5%-380/220 V.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila, 21 de enero de 1991.

El Jefe del Servicio Territorial, *José Nieto López-Guerrero.*

———oooOoo———

Número 366

Junta de Castilla y León

Consejería de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio
Comisión Provincial de Urbanismo
AVILA

La Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 1990, adoptó el siguiente acuerdo:

Plan Especial "Hotel Excelsior". Las Navas del Marqués.

Examinado el expediente C.P.U. Nº 25/90 que ampara el Plan Especial "Hotel Excelsior", de la localidad de Las Navas del Marqués, provincia de Avila, remitido a la Comisión Provincial de Urbanismo para su aprobación definitiva y del cual son sus

Antecedentes de hecho

I. El Ayuntamiento de las Navas del Marqués en sesión plenaria de 10 de octubre de 1990 aprobó inicialmente el Plan Especial "Hotel Excelsior" de la localidad.

II. En sesión de 27 de noviembre de 1990 otorgó aprobación provisional al referido expediente.

III. Remitido el expediente a la Comisión Provincial de Urbanismo, ésta en sesión de 4 de diciembre de 1990 suspender la aprobación definitiva del citado Plan hasta la subsanación de las deficiencias que a continuación se señalan:

a) Tramitación.

—Falta documentación por parte del Ayuntamiento referente a la nueva definición del plan especial de reforma interior (12), según establece D.38. R.G.U., sobre el acuerdo de Aprobación Definitiva.

b) Documentación.

—Falta un plano de localización del P.E.R.I. (12) donde se pretende actuar. Escala 1/2000.

—Falta plano con la nueva delimitación P.E.R.I. a escala 1/2000.

—En nombre de la calle Alejandro Mas no coincide con la que aparece en el plano nº 2 de la N.S.P. de Las Navas (Bernaldo de Quirós).

—Según el plano nº 2 aparece edificaciones entrando en contradicción de la unidad de Actuación punto 1.2.

—En la red de agua faltan hidratantes contra incendios, (art. 77.3 y 60.3 del R.P.)

—La rampa del garaje tendrá que realizarse dentro de la edificación para evitar perjuicios a los peatones. Las plazas de aparcamientos se indicarán en el plano a escala 1:200 con una dimensión de 2.20 por 4.50 metros.

—En la zona de la Rotonda (banco ajardinado) y la calle anterior paralela a la Avenida del Descargadero está sin definir claramente.

c) Determinaciones

—Falta una base memoria sobre las Redes de abastecimiento y Red de distribución de agua potable, Saneamiento, Red de Alumbrado Público (Servicio Eléctrico, red distribución, transformación, alumbrado público, lámparas elegidas), Recogida de basuras y Riego de espacios urbanos.

—Ejecución y conservación de las obras que se van a ejecutar.

—Calendario de ejecución, deberán establecerse fechas de comienzo y terminación concretas. No deberá señalarse que la edificación se podrá ejecutar simultáneamente.

—Garantías de que existe cumplimiento por parte de los promotores que deberán constituir garantía para la buena realización de las obras.

—Medidas económicas de toda índole que garanticen la ejecución de las obras de urbanización.

—Plan de Etapas en el P.E.R.I.

IV. Comprobada la documentación presentada por el Ayuntamiento de Las Navas del Marqués, se observa que todas las deficiencias señaladas han sido subsanadas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. La Comisión Provincial de Urbanismo es el órgano competente para la aprobación del Plan Especial de conformidad con los art. 35,41 y 43 de la Ley del Suelo y 148 del Reglamento de Planeamiento.

POR TODO ELLO
LA COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO
ACUERDA

Aprobar definitivamente el plan Especial "Hotel Excelsior" de Las Navas del Marqués (Avila).

Contra este acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo establecido en el art. 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, en relación con las siguientes disposiciones: art. 38 de la Ley 1/1983, de 29 de julio, de Gobierno y de la Administración de Castilla y León (BOC y L. 30-07-83); art, 233 de la Ley del Suelo (R.D. 1346/1976, de 9 de abril; art. 6º del Decreto de la Junta de Casti-

lla y León 28/1983, de 30 de julio, sobre distribución de competencias en materia de Urbanismo; y el Decreto 90/1989, de 31 de mayo, por el que se distribuyen determinadas competencias de las Consejerías de la Junta de Castilla y León.

El plazo para la interposición del Recurso de Alzada será de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de la notificación del presente acto.

Avila, 31 de enero de 1991.

La Secretaria de la Comisión, *Estrella González Alonso.*

———oooOooo———

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE AVILA

EDICTO

En este Juzgado se tramita juicio de menor cuantía 8/91 a instancia de D. Jacinto Navas Jiménez y Doña Milagros Gómez Garcinuño contra otros y los herederos de D. Julio Cermeño Fuentes, cuya entidad se desconoce, ejercitando acción personal sobre cumplimiento de contrato.

En dicho juicio se ha acordado emplazar a dichos herederos a fin de que en término de diez días puedan comparecer en el juicio, en cuyo caso se les concederán otros diez días para contestar, entregándoles copia de la demanda y documentos, y apercibiéndoles que caso de no comparecer serán declarados en rebeldía.

En Avila a catorce de enero de mil novecientos noventa y uno.

El Secretario, *Ilegible.*

—279

———oooOooo———

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO TRES DE AVILA

EDICTO

En virtud de lo acordado por providencia de fecha 12 de diciembre de 1990, dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de Ávila, don Manuel N. Vázquez Ruiz, en el expediente de dominio número 412/90, seguido a instancia de don Jesús, doña María Teresa y María de los Angeles Palomo Salcedo, representados por el Procurador de los Tribunales don Fernando López del Barrio y dirigido por el Letrado Sr. D. Gómez Albarrán, sobre reanudación de tracto sucesivo interrumpido y exceso de cabida sobre la finca que por fotocopia se acompaña.

Por medio del presente se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, afin de que dentro del plazo de los DIEZ DÍAS, siguientes a la publicación del presente Edicto, puedan comparecer ante el Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Y para que lo acordado sirva de inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, expido la presente en Ávila, a doce de diciembre de mil novecientos noventa.

ANTE MÍ,

RÚSTICA: Dehesa y huerto en término de Tornadizos de Ávila, al sitio de Castellanillos, es de pasto y labor, de tercera calidad; su cabida total registrada es de 236 hectáreas, 21 áreas y 69 centiáreas, aún cuando la superficie real, según informe pericial que se acompaña, es de 288 hectáreas, 25 áreas y 48 ca. Linda al Norte con la dehesa de "Valderosa" que fue propiedad del Sr. Conde de Orgaz, hoy Sr. López Aranguren y con la de "Valdihuelo" que perteneció a los herederos de don Francisco Javier Hernández y don Andrés Montero Guijarro, y que hoy también pertenece al Sr. López Aranguren y con la del "Cerezo" que fue propiedad de expresadas herederas de Hernández, hoy Sr. López Aranguren y en parte con la de Zapatera, que fue del indicado Sr. Moreno Guijarro, hoy don José Tomás Rodríguez Martín; al Sur con la de Arropino que fue de la propiedad de don Francisco y don Higinio Benito, hoy don Tomás Martín y en parte, con la Alameda Baja que antes perteneció a estos mismos señores, don Francisco y don Higinio Benito, y a don Joaquín Muñoz Cossio, y que hoy es propiedad de doña Damiana y doña Basilisa Palomo; al Este con la indicada de "El Cerezo" y con la referida Alameda Baja; y por el Oeste con la dehesa denominada "Fresneda" de don Mariano Aboín Coronel, conde de Montefrío, hoy don Enrique Aboín Aboín y hermanos, y también con la de "Arropino".

La referida finca figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila al Tomo 952, folios 78, 79 y 80, finca número 807. Ostenta la titularidad registral don Tiburcio Palomo Herráez.

-282

———oooOooo———

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE AVILA

EDICTO

En juicio ejecutivo número 504/87, seguido a instancia de Caja de Ahorros de Avila, representado por el Procurador Sr. Tomás Herrero sobre reclamación de 157.870 pts. de principal, intereses y costas, contra D. Félix Gómez Sierra y Doña María Carmen Rodríguez Marugán, se ha acordado sacar a su subasta en la sala de Audiencia de este Juzgado por primera, segunda y tercera vez, las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior de los bienes que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días cuatro de abril, 6 de mayo y 6 de junio de 1991, a las once horas, con arreglo a las siguientes:

Condiciones: (1). El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo, para la segunda el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de este tipo; para la tercera no habrá sujeción a tipo. (2). Los licitadores deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado en el Banco de Bilbao-Vizcaya, al efecto, una cantidad no inferior al 20 % de la segunda; el ejecutante podrá participar en la licitación con relevación de dicha consignación. (3). Las posturas pueden hacerse en calidad de ceder el remate a tercero, y también en pliego cerrado. (4). Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando

principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable. (5). Los títulos de propiedad han sido suplidos con certificación registral, que estará en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos. (6). Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las misma, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Mitad indivisa de Finca Urbana. Parcela edificable en terreno de Casavieja, al sitio de Las Callejas conocido también por Tejares que mide sesenta y dos m/2 aproximadamente. Inscrito al T. 349, F. 138, finca 2.565.

En Avila a veinte de noviembre de mil novecientos noventa.

El Secretario, *Ilegible.*

—417

———oooOooo———

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE AVILA

EDICTO

En Juicio Ejecutivo número 755/86, seguido a instancia de Caja de Ahorros de Avila, representado por el Procurador Sr. Tomás Herrero sobre reclamación de 760.650 pesetas de principal, intereses y costas contra D. Andrés Montero Jiménez, D. Tomás Blázquez Rollón y D. Timoteo González de Madrid, se ha acordado sacar a subasta en la sala de Audiencia de este Juzgado por Primera, Segunda y Tercera vez, las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior de los bienes que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días 3 de bril, 8 de mayo y 6 de junio de 1991, a las once horas, con arreglo a las siguientes

Condiciones: (1). El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo, para la segunda el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de este tipo; para la tercera no habrá sujeción a tipo. (2). Los licitadores deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado en el Banco Bilbao-Vizcaya, al efecto, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al 20% de la segunda; el ejecutante podrá participar en la licitación con relevación de dicha consignación. (3). Las posturas pueden hacerse en calidad de ceder el remate a tercero, y también en pliego cerrado. (4). Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable. (5). No ha sido suplida la falta de titulos de propiedad de las fincas por lo que habrá de observarse lo establecido en el art. 2140-5 del Reglamento Hipotecario. (6). Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes entendiéndose que el remate las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

(1). vivienda situada en la calle Real núm. 60, en Navatalgordo. Esta vivienda, tiene dos zonas claramente diferenciadas: una más antigua, construida hace 23 años aproximadamente, situada en la parte posterior y que está desarrollada en tres plantas, con una superficie de 35 m.^{2} por planta. La otra zona actualmente está en construcción, tiene una superficie de 25 m.^{2} por planta y está desarrollada en dos plantas. Esta última zona nueva ocupa la parte delantera de la antigua vivienda. La vivienda en su conjunto linda: derecha, Emilio Blázquez; izquierda, Toribio González; fondo, Fidel Rollón; y frente calle de su situación. Valorada en 1.750.000 pesetas

(2). Finca rústica, al sitio o paraje de "Las Rozas", en término municipal de Navatalgordo. Tiene una superficie aproximada de 2 hectáreas y actualmente no se cultiva, estando destinada a pastizal, la mayor parte de la finca se encuentra en una ladera de gran desnivel. Linda: norte, camino del Carpio; Sur, con Inés Pato; Este, con pinar de ICONA. Valorada en 125.000 pesetas

(3) Finca rústica, al sitio o paraje de "Las Rozas", en término de Navatalgordo. Tiene una superficie aproximada de 70 áreas y está destinada a pradera. Linda: norte y sur, vecinos de Navalacruz; Este, Benito Blanco Martín; Oeste, Isidoro Pato García. Valorada en 180.000 pesetas

(4) Finca rústica, al sitio o paraje de "Las Rozas", en término de Navatalgordo. Tiene una superficie aproximada de 50 áreas y está destinada a viña. Linda: norte y oeste, Gregorio Blanco; este, herederos de Angel García. Valorada en 125.000 pesetas

Avila a veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa

El Secretario, *ilegible*

—418

———oooOooo———

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE AVILA

EDICTO

El Iltmo. Sr. D. Jesús García García Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de Avila y su partido Judicial.

HACE SABER: Que en el procedimiento nº 168/89 de juicio ejecutivo sobre reclamación de 2.508.219 pesetas por principal y costas, seguido a instancia de Caja de Ahorros de Avila representada por el Procurador Sr. Tomás Herrero contra D. Hermógenes Legido Díaz y Doña Adoración Bellido López se ha acordado anunciar por término de veinte días la 1ª, 2ª y 3ª subasta de los muebles que al final se describen, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 19 de marzo, 19 de abril y 17 de mayo de 1991 a las once horas con arreglo a las siguientes condiciones; celebrándose en la Sala de Audiencia de este Juzgado, Plaza Claudio Sánchez Albornoz 4.

1ª. Los bienes han sido tasados en 1.050.000 pesetas y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo, rebajado el 25% en la segunda y sin tipo en la 3ª pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

2ª. Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado Banco Bilbao Vizcaya el 20% de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, de lo que está relevado el ejecutante si participara en la subasta.

3ª. Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas, después

de celebrado quedará la venta irrevocable.

4ª. La consignación del precio por el rematante deberá verificarse dentro del tercer día de la celebración de la subasta.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Turismo marca Citroen modelo BX 19 GTI color gris matrícula Av-5.507-D.

Dado en Avila a veintiocho de enero de mil novecientos noventa y uno.

E., , *Ilegible.*

La Secretaria en funciones, *Ilegible.*

—419

oooOooo

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE AVILA

EDICTO

En juicio ejecutivo número 155/88, seguido a instancia de Caja de Ahorros de Avila, representado por el Procurador Sr. Tomás Herrero sobre reclamación de 1.306.785 pts. de principal, intereses y costas, contra D. Angel Sánchez González, se ha acordado sacar a subasta en la sala de Audiencia de este Juzgado por primera, segunda y tercera vez, las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior de los bienes que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días veintiocho de febrero, trece de marzo y veintiséis de marzo de 1991, a las once horas, con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES: (1). El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo, para la segunda el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de este tipo; para la tercera no habrá sujeción a tipo. (2). Los licitadores deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado en el Banco de Bilbao-Vizcaya, al efecto, una cantidad no inferior al 20 % del tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al 20% de la segunda; el ejecutante podrá participar en la licitación con relevación de dicha consignación. (3). Las posturas puden hacerse en calidad de ceder el remate a tercero, y también en pliego cerrado. (4). Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Turismo, marca Mercedes Benz, modelo 300 D, con núm. de matrícula M-3209-CM, color gris plata: valorado en 200.000 pesetas.

En Avila a veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa.

El Secretario, *Ilegible.*

—420

———oooOooo———

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO TRES DE AVILA

EDICTO

En cumplimiento de lo acordado en propuesta de providencia de esta fecha, por el Sr. Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta ciudad y su partido en trámite de procedimiento de apremio dimanante del Juicio 275/90 número seguido a instancia de Caja de Ahorros de Avila representado por el Procuarador Sr. Tomás Herrero contra D. Agapito Gómez Jiménez y Consuelo pozo Guadaño se anuncia por medio del presente Edicto la venta en pública subasta, por primera vez, de la siguiente finca embargada al dedudor.

La que por fotocopia se acompaña al presente:

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la Plaza de la Santa número 2 de esta ciudad a las 11,00 horas del día doce de marzo del presente año, con arreglo a las siguientes condiciones.

1.º La finca reseñada sale a pública subasta por el tipo de tasación, que es de 4.400.000 pesetas.

2.º. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo.

3.º. Todo postor habrá de consignar previamente en la mesa de Juzgado el veinte por ciento del precio de tasación, sin cuyo requerimiento digo requisito no podrá ser admitida la licitación.

4.º Los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta se encuentran de manifiesto en la secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la misma, previniéndoles que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a ningunos otros.

5.º. Todas las cargas anteriores o que fueren preferentes al Crédito del ejecutante, quedan subsistentes, sin que se dediquen a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad y obligaciones que de los mismos se deriven.

A prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el mismo lugar y la Audiencia del día 16 de abril del presente año, a la misma hora, sirviendo de tipo para esta segunda subasta el mismo que para la primera rebajado en un 25% y debiendo en este caso los licitadores consignar el 20% del mismo.

Igualmente y a prevención de que no haya postor en esta segunda subasta, se señala para la tercera, sin sujeción a tipo el día 14 de mayo de 1990, a la misma hora y lugar, debiéndo hacer los licitadores la consignación expresada en el párrafo anterior.

Y para que sirva de publicación el presente, por los plazos señalados, expido la presente en Avila a treinta de enero de mil novecientos noventa y uno

El secretario, *ilegible*

Bienes objeto de subasta

22. Vivienda designada con la letra B, situada en la planta baja de las que tienen su entrada por el portal señalado con el número dos del bloque I. Tiene una superficie construida de noventa y dos metros y noventa y cuatro decímetros cuadrados, y útil de sesenta y cinco metros y seis decímetros cuadrados.

Consta de estar-comedor, cocina, cuarto de baño y tres dormitorios. Linda: frente portal y vivienda designada con la letra D. de la misma planta y portal; izquierda, pasillo de acceso al portal; derecha, calle Padre Victoriano Rodríguez; y fondo vivienda designada con la letra D. de la misma planta, de la que tiene su entrada por el portal número tres

—421

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA NUMERO UNO DE AVILA

Asunto: Juicio ejecutivo 571/88

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 571/88 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

"SENTENCIA: en Avila a treinta de enero de mil novecientos noventa y uno. El Iltmo. Sr. D. Andrés Encinas Bernardo, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja de Ahorros de Avila, representada por el Procurador Sr. García Cruces y dirigida por el Letrado Sr. Gómez Blázquez; y de la otra como demandados D. Rafael González Morales y D.ª María Victoria González Iglesias, éste por incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado D. Rafael González Morales y Doña María Victoria González Iglesias y con su producto hacer completo el pago al actor de las cantidades de 772.226 de principal y 300.000 pesetas de intereses, costas y gastos. Notifíquese al demandado esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B.O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día. Esta resolución no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación en término de cinco días ante la Audiencia Provincial de Avila. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila a treinta de enero de mil novecientos noventa y uno.

El secretario, **Ilegible.**

—438

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA NUMERO UNO DE AVILA

EDICTO

En juicio ejecutivo número 620/84, seguido a instancia de Caja de Ahorros de Avila, representado por el Procurador Sr. López del Barrio sobre reclamación de 1.036.686 pesetas de principal, intereses y costas, contra D. Manuel Polo García y D.ª Petra Sánchez Gómez, se ha acordado sacar a subasta en la sala de Audiencia de este Juzgado por Primera, Segunda y Tercera vez, las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior de los bienes que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días diecinueve de abril, veinte de mayo y veinte de junio, a las once horas, con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES. (1).—El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo, para la segunda el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de este tipo; para la tercera no habrá sujeción a tipo. (2).—Los licitadores deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado en el Banco de Bilbao-Vizcaya, al efecto, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al 20% de la segunda; el ejecutante podrá participar en la licitación con relevación de dicha consignación. (3).—Las posturas pueden hacerse en calidad de ceder el remate a tercero, y también en pliego cerrado. (4).—Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable. (5).—Los títulos de propiedad han sido suplidos por certificación registral y estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos. (6).—Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

(1) RUSTICA en el término municipal de Navarredonda al sitio denominado de la Rastrilleja, parcela número del polígono 48, de una extensión de 7 áreas y 81 centiáreas. Según consta en la cédula de propiedad del Catastro de la riqueza rústica. Valorada en 58.575 pesetas.

(2) RUSTICA en el término municipal de Navarredonda al sitio denominado de la Rastrilleja, parcela número 107 del polígono 50, de una extensión de 39 áreas y 06 centiáreas. Según consta en la cédula de propiedad del Catastro de la Riqueza rústica. Valorada en 332.010 pesetas.

(3) RUSTICA en el término municipal de Navarredonda de Gredos, pinal al sitio denominado Camino de Navatormes. Valorada en 136.000 pesetas.

En Avila, a quince de enero de mil novecientos noventa y uno.

El secretario, **Ilegible.**

—439

——ooOoo——

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA NUMERO UNO DE AVILA

EDICTO

En procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 398/89, seguido a instancia de Caja de Ahorros de Avila, representado por el Procurador Sr. López del Barrio sobre reclamación de 8.649.711 pesetas de principal, intereses y costas, contra D. Leandro Raúl Calvo Escribano y D.ª Margarita Sánchez Casarrubias, se ha acordado sacar a subasta en la sala de Audiencia de este Juzgado por Primera, Segunda y Tercera vez, las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior de los bienes que al final se describen. Para el caso de no ser posible la notificación a los deudores del lugar, día y hora de la subasta en la propia finca hipotecada, se entenderá practicada por el presente. Subastas que tendrán lugar los

días veinticuatro de mayo, veinticuatro de junio y veintiséis de julio, a las once horas, con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES. (1).—El tipo de licitación es de 3.948.750 pesetas para la finca registral 4.310 y de 1.015.950 pesetas para la finca registral 4.252, fijado a tal efecto en la escritura de constitución de la hipoteca; es del 75% de éste en segunda subasta y sin sujeción a tipo en tercera, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades. (2).—Todos los postores, a excepción del acreedor, que podrá concurrir a las subastas, deberán acreditar el haber consignado previamente, en la Cuenta de Depósitos del Juzgado en el Banco de Bilbao-Vizcaya en Avila, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo de la subasta, tanto en la primera como en la segunda; en la tercera la consignación del 20% del tipo de la segunda. (3).—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, debiendo acreditar en el momento de hacerlo haber hecho la consignación del 20%; dichas posturas deberán contener la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en el número cuatro de estas condiciones. También podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el Juzgado, con asistencia de cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate (que habrá de realizarse en plazo de ocho días a contar desde la aprobación del remate). (4).—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. (5).—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

ONCE.—VIVIENDA APARTAMENTO SEÑALADA CON LA LETRA B, SITUADA AL FRENTE SEGÚN DESEMBARQUE DE ESCALERA. Ocupa una superficie útil de cuarenta y ocho metros y setenta y un decímetros cuadrados, y construída de cincuenta y ocho metros y once decímetros cuadrados. Se compone de hall, cocina, salón comedor con chimenea francesa, dos dormitorios y cuarto de baño. Tiene una terraza a la que se accede desde la cocina, y dos huecos de ventana más a la fachada Este; y un balcón al que se accede desde el dormitorio, a la fachada Norte. Linda: derecha entrando, zona ajardinada que da a la calle de nueva apertura; Izquierda, vivienda C de esta planta; fondo, con zona ajardinada; frente, rellano de escalera y vivienda letra A de esta planta. Su cuota de participación en los elementos comunes del edificio es de 5,72%. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Piedrahíta, al tomo 1.626, libro 47, folio 39, finca 4.310 sita en Navarredonda de Gredos, al sitio de Cañuelo.

FINCA NUMERO UNO. LOCAL GARAJE SITUADO EN LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO SITO EN LA PARCELA 1 A, EN TERMINO DE NAVARREDONDA DE GREDOS Y SU ANEJO DE BARAJAS, CON ACCESO POR EL CAMINO DE NAVADIJOS. Ocupa una superficie de sesenta y uno con treinta metros cuadrados. Linda: fondo, calle de Vicente Pascua; frente, camino de Navadijos; derecha entrando, edificio, e izquierda, parcela edificio 1A. Su cuota de participación en elementos comunes del edificio es de 33,40%. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Piedrahíta, al tomo 1.584, libro 46, folio 151, finca 4.252.

En Avila, a veintitrés de enero de mil novecientos noventa y uno.

El secretario, **Ilegible.**

—440

——ooOoo——

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA NUMERO UNO DE AVILA

EDICTO

En juicio ejecutivo número 659/86, seguido a instancia de Caja de Ahorros de Avila, representada por el Procurador Sr. López del Barrio sobre reclamación de 1.781.820 pesetas de principal, intereses y costas, contra D. Abilio Collado Gutiérrez, D.ª Julia Gutiérrez Molpeceres y D. Abel Morcillo Avalos, se ha acordado sacar a subasta en la sala de Audiencia de este Juzgado por Primera, Segunda y Tercera vez, las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior de los bienes que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días quince de abril, quince de mayo y catorce de junio, a las once horas, con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES. (1).—El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo, para la segunda el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de este tipo; para la tercera no habrá sujeción a tipo. (2).—Los licitadores deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado en el Banco de Bilbao-Vizcaya, al efecto, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al 20% de la segunda; el ejecutante podrá participar en la licitación con relevación de dicha consignación. (3).—Las posturas pueden hacerse en calidad de ceder el remate a tercero, y también en pliego cerrado. (4).—Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable. (5).—Los títulos de propiedad han sido suplidos por certificación registral que estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos. (6).—Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

(1) CASA en el casco de Canti-

veros en la C/ de la Fuente, número 1 de una sola planta, con varias habitaciones, dependencias y corral. Linda: derecha entrando, Isidro Gil; izquierda, Félix Díaz Vegas; Fondo, Ronda del Pueblo; frente, calle de su situación. Mide todo ello 180 m.^{2} Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo al L. 46, F. 240, finca 4.551. Valorada a efectos de subasta en 1.219.500 pesetas. (2).—TERRENO en el casco urbano de Cantiveros, en los Egidos del Pueblo, que mide 400 m.^{2}, en el cual se ha realizado la siguiente obra nueva: NAVE NUMERO UNO, mencionado; linda: derecha entrando u Oeste, camino; izquierda o Este, nave número 2, fondo o Sur, Pedro Niño; frente o Norte, resto del terreno que se destina a corral. Tiene una superficie construída de 85 m.^{2} NAVE NUMERO DOS; está situada al lindero Este del terreno; linda: derecha entrando o Sur, Pedro Niño; izquierda o Norte, José Martínez; fondo o Este, Laureano Galán; frente u Oeste, resto del terreno que se destina a corral, por donde tiene su puerta de entrada. Tiene una superficie construída de 160 m.^{2} NAVE NUMERO TRES; situada al lindero Norte de mencionado terreno. Linda: derecha entrando o Este, nave número dos; izquierda u Oeste y frente o Sur, resto del terreno que se destina a corral, por donde tiene su puerta de entrada; fondo o Norte, José Martínez. Tiene una superficie construída de 18 m.^{2} El resto del terreno se destina a corral y tiene su entrada por el camino. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo al libro 47, folio 36, finca 4.561. Valorada a efectos de subasta en 1.094.650 pesetas.

En Avila, a quince de enero de mil novecientos noventa y uno.

El secretario, **Ilegible.**

—441

——ooOoo——

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA NÚMERO UNO DE AVILA

EDICTO

En procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 222/88, seguido a instancia de Caja de Ahorros de Avila, representada por el Procurador Sr. García Cruces sobre reclamación de 3.564.739 pesetas de principal, intereses y costas, contra D. Angel González García, se ha acordado sacar a subasta en la sala de Audiencia de este Juzgado por Primera, Segunda y Tercera vez, las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior de los bienes que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días veintidós de marzo, veintidós de abril y veintidós de mayo de 1991, a las once horas, con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES. (1).—El tipo de licitación es de 3.519.000 pesetas (TRES MILLONES QUINIENTAS DIECINUEVE MIL), fijado a tal efecto en la escritura de constitución de la hipoteca; es del 75% de éste en segunda subasta y sin sujeción a tipo en tercera, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades. (2).—Todos los postores, a excepción del acreedor, que podrá concurrir a las subastas, deberán acreditar el haber consignado previamente en la Cuenta de Depósitos del Juzgado en el Banco de Bilbao-Vizcaya en Avila, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo de la subasta, tanto en la primera como en la segunda; en la tercera la consignación será del 20% del tipo de la segunda. (3).—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, debiendo acreditar en el momento de hacerlo haber hecho la consignación del 20%; dichas posturas deberán contener la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en el número cuatro de estas condiciones. También podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el Juzgado, con asistencia de cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate (que habrá de realizarse en plazo de ocho días a contar desde la aprobación del remate. (4).—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. (5).—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

4.—Parcela de terreno señalada con el número 4, tipo A, de 70,56 m.^{2} Lida: Frente calle de la Urbanización de 7,50 metros de ancho; derecha entrando, parcela 3; izquierda y fondo, pasos peatonales. Tomo 606, libro 33. Folio 79, Finca 3.088. Inscripción 2.

En Avila, a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa.

El secretario, **Ilegible.**

—442

——ooOoo——

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA NUMERO 3 DE AVILA

EDICTO

En el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Avila, se sigue expediente de Dominio número 506/90, a instancia del Procurador D. José Antonio García Cruces, en nombre y representación de D. Cándido Martín Alvarez, sobre inscripción a su favor de finca, que por fotocopia se acompaña al presente, y por providencia de fecha 31 de diciembre de 1990, acordó el Ilmo. Sr. D. Manuel Nicolás Vázquez Ruiz, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Avila, convocar por medio del presente Edicto a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la solicitud de inscripción solicitada, para que en el término de DIEZ DIAS siguientes a la fecha de publicación de este Edicto, puedan comparecer en este

Juzgado, en el expediente de referencia a alegar lo que a su derecho convenga.

Igualmente se cita a D. Restituto Martín Alvarez, cuyo domicilio es desconocido, para que en el mismo plazo, comparezca en este Juzgado, a fin de que inste lo que a su derecho convenga.

Avila, a veintiocho de enero de mil novecientos noventa y uno.

Firmas, **Ilegibles.**

—443

——ooOoo——

JUZGADO DE INSTRUCCION DE PIEDRAHITA

EDICTO

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el n.º 225/89 promovidos por Amenazas contra D. Segundo Hernández García se ha dictado sentencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiados a la letra dice así:

Sentencia: Piedrahíta a 6 de noviembre de mil novecientos noventa. Vistos por el Sr. Don Julián Senovilla Callejo, Juez de Instrucción Sustituto de Piedrahíta y su Partido Judicial, en los autos de Juicio de Faltas número 225/89, seguidos por presunta falta de amenazas, seguidos entre partes: de una como presunta perjudicada Rufina Celia García Montero; y de la otra Segundo Hernández García. Habiendo sido parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública

Fallo. Que debo absolver y absuelvo a D. segundo Hernández García de toda responsabilidad por los hechos enjuiciados. Declarando las costas de oficio. Notifíquese la presente sentencia a las partes haciéndolas saber que contra la misma podrá interponer recurso de apelación en el plazo de venticuatro horas por y ante la Iltma. Audiencia Provincial de Avila. Así por esta mi sentencia de la que se llevará certificación a los autos de que dimanan Juzgado de Primera Instancia, lo pronuncio, mando y firmo

Y para que sirva de notificación a D.ª Rufina Celia García Montero, expido el presente en Piedrahíta a dieciséis de enero de mil novecientos noventa y uno

El Secretario, *ilegible*

—265

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 32 HIPOTECARIO DE MADRID

EDICTO

Don Enrique Martín López, Magistrado Juez de Primera Instancia número treinta y dos de los de Madrid,

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen los autos Procedimiento Judicial Sumario del art. 131 de la L.H. bajo el nº 1724/89, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid contra Manuel Dapena López y Paz Centeno López en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de 20 días, los bienes que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

1. Se ha señalado para que tenga lugar el remate en Primera Subasta el próximo día 2 de diciembre de 1991, a las 13 horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 14.200.000 pesetas.

2. Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 27 de enero de 1992, a las 12 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por ciento del tipo que lo fue para la primera.

3. Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 24 de febrero de 1992, a las 10,40 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujección a tipo.

4. En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

5. Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por ciento del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la Cuenta Provisional de Consignaciones nº 42000-9 del Banco de Bilbao (Cap. Haya, 55) de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

6. Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados, se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7. Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

8. Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día hábil de la celebración, o hubiese un número excesivo de subasta para el mismo día.

9. Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

10. Si se hubiera pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliese con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

11. La publicación de los presentes Edictos sirve como notificación en la finca hipotecada, de los señalamientos de las subastas a los efectos del último párrafo de la regla 7ª del art. 131.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

En La Adrada (AVILA)

Calle Navaloshuertos número 12:

Parcela de terreno señalada con el número 7, en la Adrada (Avila), al sitio Nava de los Huertos, de ocho-

cientos veintiseis metros cuadrados aproximadamente. Linda: frente calle de la parcelación y parcela 8-9; derecha entrando, parcela 5-6; izquierda otra finca del compareciente; y fondo, Fausto Sánchez de Pedraza. Sobre el solar descrito se ha construido la siguiente. Casa vivienda de dos plantas de ciento sesenta y dos metros cuadrados construidos aproximadamente en planta alta. Tiene adosado un garaje construido de ladrillo a cara vista con cubierta de pizarra.

Consta interiormente de vestíbulo, estar comedor, cocina, dos habitaciones, baño y aseo, emplanta baja; y en planta alta, de tres dormitorios y cuarto de baño.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Adrada, tomo 497, libro 37, folio 85, finca 3224, Inscripción 4ª.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila expido y libro la presente en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa.

E/ *Ilegible.*

El Secretario, *Ilegible.*

—3.796

————oooOoooo————

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO TRES DE GUADALAJARA

EDICTO

Cédula de citación

En los autos de juicio verbal de faltas nº 269/90, que se tramitan en este Juzgado contra don Pedro José Martin Soto sobre sustracción la Sra. Doña Olelia Ruiz Pontores Juez del Juzgado de Distrito de ésta ciudad y su partido, en providencia del día de la fecha ha acordado tenga lugar la celebración del referido juicio el día 20 de febrero de 1991 a las 11, en la Sala Audiencia de este Juzgado sita en el Palacio de Justicia.

En su virtud por el presente se cita al expresado don Pedro José Martin Soto vecino de Avila cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, para que comparezca en éste Juzgado el día y hora antes mencionados a fin de asistir como implicado al referido juicio, debiendo concurrir provisto de las pruebas de que intente valerse a justificar su derecho bajo apercibimiento de que no comparecer sin alegar justa causa que se lo impidiere le parará en su rebeldía el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, según previene el artº 971 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Guadalajara a 31 de enero de 1991.

El Secretario, *Ilegible.*

413

oooOoooo

Ayuntamiento de Casavieja

ANUNCIO

Resolución del Ayuntamiento de la Villa de Casavieja (Avila), por el que se anuncia subasta para la adjudicación de los aprovechamientos de maderas en el monte núm. 6 del catálogo. para el año de 1991, del año 1990 y de secos y derribados del año de 1991

1.°. Objeto de la subasta. Es objeto de las subastas la contratación de los aprovechamientos, de maderas del Monte n.º 5 de los Propios de este Ayuntamiento divididos en los lotes y en forma que a continuación se indica

Lote n.º1. Localización Cuarte B, rodales 43-44, compuesto de 762 pinos pináster, con un volumen de 632 m.³ con corteza (equivalentes a 442 m² sin corteza), con un valor de tasación base de 2.528.000 pesetas y un valor indice de 3.160.000 pesetas; fianza provisional 75.840 pesetas

Lote n.º 2. Localización Cuartel C, Rodales 20 y 21, compuesto de 428 pinos pináster, con un volumen de 993 m.³ con corteza (equivalentes a 814 m.³ sin corteza), con un valor de tasación base de 5.461.500 pesetas y un valor indice de 6.826.875 pesetas; fianza provisional de 163.845 pesetas

Lote n.º 3. Lozalización Cuarte E, rodal 60, compuesto de 450 pinos pináster, con un volumen de 908 m² con corteza (equivalentes a 744 m.² sin corteza), con un valor de tasación base de 4.994.000 pesetas y un valor indice de 6.242.500 pesetas; fianza provisional de 149.820 pesetas

Lote n.º 4. Localización Cuartel E, rodal 61, compuesto de 390 pinos pináster, con un volumen de 957 m.² con corteza (equivalente a 784 m.² sin corteza) con un valor de tasación base de 5.263.500 pesetas y un valor indice de 6.579.375 pesetas, fianza provisional de 157.905 pesetas

Lotes del año de 1990 hechas las rebajas del 20% sobre los tipos originarios de los precios

Lote n.º 1. Localización Cuartel, tramo Z, rodal 27, compuesto de 2.460 pinos pináster, con un volumen de 590 m.³ sin corteza (equivalente a 738 m.³ con con corteza), con un valor de tasación base de 2.596.000 pesetas y un valor indice de 3.245.000 pesetas; fianza provisional de 77.880 pesetas

Lote n.º 2. Localización Cuartel C, tramo II, rodal 31, compuesto de 830 pinos pináster, con un volumen de 983 m.³ sin corteza (equivalentes a 1.232 m.³ con corteza), con un valor de tasación base de 5.512.600 pesetas y un valor indice de 6.902.000 pesetas; fianza provisional de 165.648 pesetas

Lote n.º 3. Localización Cuartel D, tramo I, rodales 33 y 40, compuesto de 800 pinos pináster con un volumen de 873 m.³ sin corteza (equivalentes a 1.091 m.³ con corteza) con un valor de tasación base de 4.679.360 pesetas y un valor indice de 5.849.100 pesetas; fianza provisional de 140.381 pesetas

Lote n.º 4. Localización Cuartel E, tramo II, rodal 58, compuesto de 1.670 pinos pináster, con un volumen de 1.177 m.³sin corteza (equivalentes a 1.471 m.³ con corteza) con un valor de tasación de base de 5.849.100 y un valor indice de 7.062.000 pesetas. fianza provisional de 175.473 pesetas

Lote n.º5. De secos y derribados. Localización todo el monte compuesto de 696 pinos pináster, con un volumen de 550 m³ con corteza (equivalentes a 431 m³ en blanco), con un valor de tasación base de 1.650.000 pesetas y un valor indice de 2.062.500 pesetas; fianza provisional 49.500 pesetas

2. Duración del contrato. El plazo de ejecución es hasta el 31 de diciembre de 1991, de los lotes del año de 1990 y 1991 excepto el de secos y derribados que será de seis meses

3. Tipo de licitación. Los valores de tasación indicadas indices fijados para cada lote, son los que constan en la condición primera. Las proposiciones se presentarán al alza del tipo de licitación base

4. Garantías. Para tomar parte en la subasta, será necesario depositar en Arcas Municipales o en la Caja General de Depósitos, las cantidades que se expresan para cada lote, ascendente al 3 por 100 del tipo de licitación base

La fianza definitiva se fijará en función de la adjudicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aplicando los tipos máximos

Estas garantías podrán constituirse en la forma determinada en los artículos 110 del Real Decreto 1.046/1977, de 6 de octubre y 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales

5. Forma de pago. El rematante vendrá obligado a ingresar en la Depositaría de este Ayuntamiento, la totalidad del precio de la adjudicación en la forma siguiente:

a) El 30 por 100 de los aprovechamientos se abonará en la fecha de la adjudicación definitiva, incluido el 15 por 100 del Fondo de Mejoras

b) Otro 30 por 100 en el momento de la cortada en blanco

c) El 40 por 100 restante, cuando se calculen que se han extraído la mitad de las maderas. La demora de los pagos siempre que estos se retrasen más de un mes, lleva aneja la obligación de abonar el 5 por 100 de interés anual, sin perjuicios del derecho del Ayuntamiento de declarar por rescindido el contrato y exigir las responsabilidades que correspondan

6. Proposiciones. Las Proposiciones para cada lote debidamente firmadas por el licitador, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en días hábiles y horas de oficina, durante diez días hábiles, a contar del siguiente al que se publique el anuncio de la subasta en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta las trece horas del último día hábil. Las proposiciones habrán de presentarse en mano, sin que se admitan, las remitidas por correo o por cualquier otro medio

7. Documentación. A las proposiciones el licitador acompañará en el mismo sobre o en sobre aparte y ambos siempre cerrados, pudiendo ser lacrados, la siguiente documentación

a) Resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los apartados enumerados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales

c) Si se concurre en nombre de forma determinada en el artículo 29 del precitado Reglamento

d) Documento de calificación Empresarial, a que se refiere la Orden de 28 de marzo de 1981

8. Apertura de Plicas. Tendrá lugar en la Casa Consistorial, al día siguiente hábil a la terminación del plazo de presentación de las proposiciones, a sus trece horas

9. Pliego de Condiciones. Se encuentra a disposición de los licitadores, en la Secretaría del Ayuntamiento

10. Segunda subasta. En caso de que queden desiertas esta primera subasta, se celebrará una segunda, el secto día hábil, una vez transcurridos cinco días hábiles siguientes,-sirviendo de base para la misma, las condiciones de este pliego

11. Exposición Pública del Pliego. Conforme a lo dispuesto en el art. 119 del Real Decreto 3.046/1987, de 6 de octubre, el Pliego de Condiciones queda expuesto al público, por el plazo de ocho días para que puedan presentarse reclamaciones contra el mismo, en cuyo supuesto se aplazará en lo que sea necesrio, licitación

Modelo de proposición

Don..., con D.N.I. n.º..., domiciliado en... en nombre propio (o en representación de...), visto el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha... número... y los Pliegos de Condiciones que rigen para el aprovechamiento de maderas del Monte número 6 de los Propios de este Ayuntamiento, para el año de 1991, 1990 y secos y derribados del año de 1991, ofrece por el aprovechamiento del lote..., la cantidad de... pesetas (en número y letra), obligándose al estricto cumplimiento de dichos pliegos

Fecha y Firma

Casavieja, a 18 de enero de 1991

El Alcalde, *Víctor Gómez Muñoz*

—260

Ayuntamiento de Hoyo de Pinares

ANUNCIO

Aprobados por la Comisión de Gobierno, se exponen al público a efecto de reclamaciones y por espacio de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el B.O. de la Provincia, los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas para adjudicar mediante subasta pública, con el carácter de urgencia, el aprovechamiento de pastos de la Dehesa (M.U.P. nº 129), Lote 1º y único, año 1991.

Simultáneamente y por espacio de diez días hábiles, se abre el período de presentación de ofertas, quedando interrumpido el mismo en caso de presentarse alguna reclamación contra el Pliego de Condiciones.

Lote 1º y único.—Aprovechamiento de pastos del M.U.P. nº 129 del catálogo, con cien cabezas de ganado vacuno, desde la fecha de adjudicación hasta el 31 de diciembre de 1991. Precio de tasación 1.525.889 pesetas. Precio Indice 3.051.778 pesetas. Presupuesto de indemnizaciones 17.045 pesetas.

Para el aprovechamiento de pastos con ganado distinto al señalado, deberá solicitarse la correspondiente autorización de la Sección de Montes (Servicio T. de Agricultura Ganadería y Mont. (Avila).

Presentación de proposiciones: En las Oficinas Municipales, de 9 a 14 horas (sábados de 9 a 13), durante el plazo de diez días hábiles anteriormente mencionado. Los Pliegos de condiciones técnico-facultativas y económico-administrativas, se hallarán a disposición de los proponentes por este período de tiempo.

Contenido de las Plicas: Al modelo de proposición que figura al final se acompañará resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional y declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades previstas en los artículos 4º y 5º del Rgto. de Contratación de las Corporaciones Locales.

Apertura de plicas: Tendrá lugar en el Salón de Actos o local que designe la Alcaldía, a las 11 horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, asistido del Secretario o funcionario que le sustituya.

Modalidad del aprovechamiento: El adjudicatario procederá al aprovechamiento del citado monte, con el ganado indicado con anterioridad, debiendo entregar la finca, al final del aprovechamiento, en las mismas condiciones en que la recibe, debidamente cercada y sin portillos; siendo de su única y exclusiva cuenta, los gastos de reparación de los mismos.

Condiciones técnico-facultativas, generales y especiales: Regirán las contenidas en el Pliego de condiciones para regular la ejecución del disfrute en Montes a cargo del ICONA y en Pliego especial de condiciones Técnico-facultativas para la ejecución de los aprovechamientos en Montes de ICONA, publicados en los B.O. de la Provincia números 67 y 68 de 5 a 7 de junio de 1975 y B.O. del E. de 21 de agosto de 1975.

Gastos: Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos de formalización de escritura-contrato, así como los impuestos de cualquier carácter, nacional, autonómico, provincial o local que graven este tipo de aprovechamientos.

Segunda subasta: En el supuesto de que quedara desierta la primera, se celebrará una segunda subasta, transcurridos cinco días hábiles de celebrada la anterior, a la misma hora y con los mismos tipos de condiciones, pudiéndose presentar nuevas proposiciones, durante los citados cinco días hábiles.

Forma de pago: El pago del 15 por ciento para el Fondo de Mejora de los Montes, más el presupuesto de indemnizaciones, deberá pagarlos el adjudicatario en la Sección de Montes del Servicio T. de Agricultura Ganadería y Montes (Avila), previo a la obtención de la licencia para el aprovechamiento y el 85% con destino al Ayuntamiento en el plazo de diez días a partir de la notificación de la adjudicación definitiva.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D.....Mayor de edad, vecino de....., con domicilio en .....calle.....nº....., con D.N.I....., en nombre propio o en representación de....., con D.N.I./C.I.F. nº....., según justifica con la adjunta fotocopia del poder notarial, enterado de las condiciones que han de regir en la subasta para el aprovechamiento de los pastos del M.U.P. nº 129, del Catálogo de Propios de este Ayuntamiento, año 1991, se compromete al estricto cumplimiento de las mismas, ofreciendo la cantidad de.....pesetas (en letra y número), acompañando a la presente proposición, resguardo de haber constituido la fianza provisional y declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incompatibilidad e incapacidad establecidos en el Registro de Contratación de las Corporaciones Locales. (Fecha y firma del proponente).

Hoyo de Pinares, 1 de febrero de 1991.

El alcalde, *Baltasar Martín García.*

—397

———oooOooo———

Ayuntamiento de Navarredonda de Gredos

ANUNCIO

Aprobados por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto y los pliegos de condiciones económico-administrativos, comprensivos de las cláusulas y bases de licitación para la concesión administrativa de obras de construcción de 1ª fase de campamento público de turismo en esta localidad, y de explotación de dichas instalaciones, se anuncia la apertura de información pública, durante treinta días de dicha documentación, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Igualmente se señala la apertura de período de licitación de dicha concesión de acuerdo con las siguientes cláusulas:

1º Objeto. Su objeto es la concesión administrativa de realización de obras de 1ª fase de campamento público de turismo de esta localidad, así como la gestión de la explotación de dicha instalación.

2º Obras a realizar. Las obras a realizar consistirán en: Cerramiento perimetral, accesos y salidas de emergencia, abastecimiento de aguas, red de saneamiento, depuración y pluviales, energía eléctrica, suministro eléctrico y alumbrado, red viaria y aparcamiento, sistema de seguridad contra incendios, instalación de gas propano, edificio de recepción, núcleo de servicios, edificio de bar-autoservicio, y equipamiento de maquinaria según lo determinado en el proyecto y demás documentación obrante en el correspondiente expediente.

3º Período de gestión. El período de gestión por el que se concederá la explotación y gestión de dicho campamento público de turismo será de doce años, con carácter improrrogable.

4º. Reversión. Una vez finalizado dicho período todas las construcciones, instalaciones y equipamentos revertirán de pleno derecho al Ayuntamiento, en pleno dominio y posesión.

5º. Importe de las obras. Las obras a realizar señaladas en el punto 2º, se encuentran cifradas en un importe de 25.000.000 de pesetas, adscribiéndose a su financiación por parte de esta entidad, la cantidad de 11.428.571 pts. debiendo aportar el concesionario a la ejecución de dichas obras la cantidad de 13.571.429 pts.

6º Canon. El adjudicatario de la concesión deberá abonar a este Ayuntamiento, el primer año de contratación un canon de 1.500.000 pts. incremetándose cada ejercicio posterior en un 10% y de acuerdo con las demás condiciones determinadas en las bases correspondientes.

7º Plazo de ejecución. Las mencionadas obras deberán realizarse por el adjudicatario de la concesión en plazo máximo de seis meses desde la firma del correspondiente documento de concesión.

8º Garantías. La garantía provi para optar a dicha concesión ascenderá al 2% del valor del dominio público objeto de la ocupación así como del valor de las obras a realizar, ascendiendo a 700.000 pts. La garantía definitiva ascenderá al 3% de dichos conceptos, cifrándose en 1.050.000 pts.

9º Gastos. Todos los gastos que se deriven de la tramitación, formalización, ejecución y explotación de las obras y concesión del servicio, serán de cuenta del adjudicatario, así como toda clase de tributos, que puedan gravar dichos conceptos.

10º Licitación. Podrán tomar parte en la licitación cualquier persona física o jurídica, que no se encuentre incursa en causa de incapacidad o incompatibilidad para optar a dicha concesión, que se encuentre dada de alta y en ejercicio como empresa dedicada a la realización de actividades turísticas, que cuente con un mínimo de experiencia de tres años, comprendidos dentro de los cinco

últimos años, en la explotación, dirección y gestión de campamentos públicos de turismo y que se comprometa expresamente a aportar a la financiación de las obras objeto de la concesión, el importe señalado de 13.571.429 pts.

11º Plicas. La licitación versara simultáneamente e independientemente sobre los siguientes extremos:

—Rebaja en el importe de aportación municipal.

—Mejora en el canon anual a abonar a la entidad.

—Reducción del plazo de concesión.

—Abaramiento de tarifas al público.

Los licitadores presentarán en plicas separadas acomodadas sustancialmente a los modelos obrantes en las bases de la licitación, las propuestas sobre todos o algunos de los puntos señalados, correspondiendo la adjudicación de la concesión a favor del proponente que en conjunto oferte unas mejores condiciones globales.

12º Proposiciones. Los interesados en optar a dicha concesión deberán presentar sus proposiciones relativas a cada extremo de los señalados en el punto anterior en sobres separados, junto con documentación acreditativa de la personalidad del proponente, justificante de ingreso de fianza provisional, declaración jurada de no contar con causa de incapacidad o imcompatibilidad alguna para optar a dicha concesión, justificante de alta como empresa turística, documento acreditativo de explotación de campamento público de turismo durante el período señalado mínimo de tres años y declaración jurada de encontrarse al corriente de pago de las obligaciones correspondientes a Hacienda y a la Seguridad Social. En caso de concurrrirse por representación o ser persona jurídica se deberá acompañar poder bastanteado y escritura de constitución.

13º Presentación de proposiciones. Las proposiciones optando a dicha concesión se presentarán por los interesados en la secretaría Municipal, durante los diez últimos días del plazo señalado de información pública, de diez a catorce horas, procediéndose a la apertura de las mismas y al correspondiente acto de licitación, el último día de presentación de plicas a las 14,15 horas.

14º Adjudicación. La Adjudicación correspondiente se realizará a favor del licitador que oferte unas condiciones más ventajosas, la cual será elevada a definitiva por el Pleno Municipal.

15º Tribunales. Se señala expresamente que de las posibles derivaciones de la concesión, adjudicación, contratación, ejecución y explotación entenderán los tribunales con jurisdicción en este municipio, teniendo el carácter de administrativos los contratos que se formalicen al efecto.

16º Legislación aplicable. Se señala que en lo no previsto en los correspondientes pliegos y bases que rigen la presente concesión, se estará a lo dispuesto en los vigentes reglamentos de servicios y contratación de las entidades locales, demás normativa local, y con carácter complementario, subsidiario y analógico a lo dispuesto en la legislación con carácter general.

17º. Segunda licitación. En el supuesto de no presentarse ningún licitador a la licitación correspondiente, se procederá a la realización de una segunda licitación en las mismas condiciones a los cinco días hábiles a contar desde el siguiente de la celebración de la primera licitación.

Navarredonda de Gredos, 21 de enero de 1991.

El Alcalde, *Ilegible.*

—352

———oooOooo———

Ayuntamiento de Crespos

Corrección de errores del anuncio publicado en este Boletín el día veinticinco de enero de 1991 por el que se convocaba subasta para el aprovechamiento de los pastos de los prados propiedad de este Ayuntamiento para los años 1991 y 1992. **Duración del contrato.**—En el anuncio figuraba: desde el día uno de abril de 1991 hasta el día uno de febrero de 1992. **Debe decir:** Desde el día uno de abril de 1991 hasta el día uno de febrero de 1993.

Crespos, a 5 de febrero de 1991. El alcalde-presidente, **Ilegible.**

—472

——ooOoo——

Ayuntamiento de Cardeñosa

Relación definitiva de aspirantes admitidos para tomar parte en el concurso para cubrir una plaza de Operario de Servicios Múltiples en régimen de Derecho Laboral vacante en la plantilla de este Ayuntamiento.

Admitidos: D. Delfín Cenalmor Jiménez.

Excluídos: Ninguno.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en la Base 4.2. de la Convocatoria.

Cardeñosa, 4 de febrero de 1991.

El alcalde, **Máximo Garcinuño.**

—447

——ooOoo——

Ayuntamiento de Navalmoral

ANUNCIO DE SUBASTA DE PASTOS

Autorizada por la Junta de Castilla y León, en uso de sus competencias, se anuncia subasta con las siguientes condiciones:

Primera: Es objeto de la subasta la adjudicación del aprovechamiento de pastos de la Cañana de Navalonguilla.

Segunda: Plazo. El plazo queda fijado desde la adjudicación definitiva y el día 31 de diciembre de 1991.

Tercera: Tipo de licitación: se fija en la cantidad de 90.000 pts. al alza.

Cuarta: La subasta se realizará, como es tradicional, por pujas a la llana, en el centro polivalente, el primer domingo después de que transcurran 8 días naturales contados a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.P. a las 14 horas.

Quinta: En esta subasta tienen preferencia los vecinos de esta localidad.

Sexta: El pago del aprovechamiento se realizará en dos mitades: Una a la firma del contrato y la otra dentro del mes de agosto de 1991.

Navalmoral a 1 de febrero de 1991.

El Alcalde, *Agustín Prieto Mijarra.*

—406